

26 de marzo del 2021  
**DVM-A-DIE-AUT-0013-2021**

**Señora  
Rosario Segura Sibaja  
Directora, Proveduría Institucional  
Ministerio de Educación Pública**

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1781-MEP-2020, de las once horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de agosto de dos mil veinte, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, en atención a la solicitud realizada mediante oficio DVM-A-DIE-DM-0320-2021, del 25 de marzo del presente año, suscrito por la Ing. Héctor Mendoza Mora, del Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Educativa, así como informe técnico elaborado por el Departamento de Mantenimiento, se dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para construcción de obras, que constará de: Construcción de proyecto del centro educativo Escuela Bernardo Gutiérrez, código 2583, Sardinal, Carrillo, Guanacaste; aplicando lo dispuesto, especialmente en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡ 1 218 000 334,71 (mil doscientos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro colones con setenta y un céntimos). Excepcionalmente, el monto podrá ser mayor, no obstante, deberá verificarse que se dispone del contenido económico suficiente y deberá incorporarse al expediente administrativo el criterio técnico que justifique la razonabilidad del precio adjudicado por un monto mayor.

Las obras a contratar deberán corresponder a los insumos técnicos generados por la Unidad Gestora de la Dirección de Infraestructura Educativa.

El Departamento de Desarrollo de Obra de la Dirección de Infraestructura Educativa deberá ejercer la fiscalización de las obras por desarrollarse.

26 de marzo del 2021  
**DVM-A-DIE-AUT-0013-2021**

A partir de la notificación del presente oficio, la Proveeduría Institucional realizará esta contratación según los cronogramas establecidos por su correspondiente Dirección, de conformidad con los principios de razonabilidad y eficiencia y los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Las partes que intervengan en el proceso (jefe de programa, la unidad gestora, el administrador de contrato y el fiscalizador de la obra) deberán implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por esta Dirección. ES TODO.

Cordialmente,

**Catalina Salas Hernández**  
**Directora, DIE**

cc:

- Sr, Mario Shedden Harris, Jefe Departamento de Mantenimiento
- Sr. Allan Ramirez Solano, Coordinador de Mantenimiento Correctivo.
- Sra. Fernanda Santana Jefe, Departamento de Desarrollo de Obra.
- Sr. Jose Anibal Méndez Ávila, Departamento de Desarrollo de Obra